



ACTA Nro. GADMCSHFD-CM-2026-0017-AC-EXT.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS. -

En la ciudad de Shushufindi, a los 05 días del mes de agosto del 2026, previa convocatoria Nro. **GADMCSHFD-A-2026-017-C-EXT**, de 04 de agosto del 2026, realizada por la MSc. Ortin Vásquez Merino, Alcalde Subrogante del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, siendo las 18H13, de conformidad a lo que establece el Art. 60, literal C y Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con los Artículos 8, 9 y 13 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento Parlamentario, para el Funcionamiento del Concejo Municipal, y dando cumplimiento a la convocatoria, con la presencia del señor **Ab. Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, **delegado mediante oficio Nro. GADMCSHFD-A-2026-0150-OF de fecha 05 de agosto de 2026**, para que presida esta sesión, se reúnen en sesión extraordinaria los siguientes señores Concejales/as **Tnlga. Sonia Camacho Aguiar, Ec. Pamela Mera Vera, Ab. Wilmer Danilo Rojas y Tnlga. Nathaly Sánchez Mendoza** que integran el Concejo Municipal. Además, asisten el MSc. Edison Procel e Ing. Jessica Robalino, en sus calidades de Procurador Síndico Encargado y Directora de Talento Humano y Bienestar Institucional Encargada. Actuando como Secretario General del GADMCSHFD el Ab. Edison Balladares.

Acto seguido interviene el señor Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien expresa lo siguiente: Un saludo cordial a cada uno de ustedes compañeros por asistir a esta sesión extraordinaria debidamente convocada, pero antes de proceder, sírvase compañero Secretario dar lectura al documento que acredita la delegación para yo poder presidir esta reunión.

En mi calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, cumpliendo con lo dispuesto por el señor Alcalde Subrogante, me permito, dar lectura al oficio Nro. GADMCSHFD-A-2026-0150-OF de fecha 05 de agosto de 2026, dirigido al señor Ab. Ortin Vásquez Merino, Vicealcalde del GAD Municipal del cantón Shushufindi, el mismo que en su parte pertinente establece: (...) me encuentro desarrollando agenda oficial participando en reuniones de trabajo encaminadas a fortalecer la gestión institucional y promover acciones y proyectos que contribuyan al desarrollo integral del cantón, en virtud de que dichas actividades coinciden en el horario establecido para la sesión extraordinaria de Concejo Municipal, por tal motivo y en uso de las facultades que me confiere la ley delego a usted la presidencia de la referida sesión, la cual se llevará efecto el día miércoles 5 de agosto del 2026 a las 18H00 (...). Hasta ahí la lectura del oficio antes citado señor Alcalde Subrogante.

Acto seguido interviene el señor Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien expresa lo siguiente: Muy oportuna su lectura compañero





Secretario, sírvase inmediatamente dar lectura a la convocatoria prevista para esta fecha y hora correspondiente.

En mi calidad de Secretario General, expreso lo siguiente: Señor Alcalde Subrogante, con su autorización y extendiendo un cordial saludo al honorable cuerpo Edilicio, como también a los compañeros directores de las diferentes áreas, me permito dar lectura al orden del día para esta sesión extraordinaria Nro. 17 del 05 de agosto del 2026, mismo que establece lo siguiente:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Conocer, resolver y autorizar la petición presentada mediante Oficio Nro. GADMCSHFD-A-2026-047-OF, suscrita por la MSc. Lorena Cajas Rodas, Alcalde Subrogante del Cantón Shushufindi, en relación a la licencia sin remuneración para participar en el proceso de Elecciones Seccionales 2027.
5. Conocer, resolver y autorizar la petición presentada mediante Oficio Nro. GADMCSHFD-C-JC-003-2026, suscrita por el Sr. Jonny Cedeño Zambrano, Concejal Rural del Cantón Shushufindi, en relación a la licencia sin remuneración para participar en el proceso de Elecciones Seccionales 2027.
6. Clausura.

A continuación, interviene el señor **Abogado Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante, quien expresa lo siguiente: Gracias compañero Secretario, inmediatamente proceda a dar lectura al primer punto de este orden del día.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUORUM. – Con la debida autorización del señor Alcalde Subrogante. En mi calidad de Secretario General se procede a registrar la nómina de asistencia por parte de la Secretaría en el siguiente orden señores Concejales: **Señora Concejala Tnlga. Sonia Camacho Aguiar** quien expresa lo siguiente: Buenas tardes estimado Alcalde Subrogante, compañeras Concejales, compañero Concejal, estimados Directores de Talento Humano y Procurador Síndico. **Proceda a registrar mi asistencia** señor Secretario; señora Concejala **Ec. Pamela Mera Vera** quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias. Estimado compañero Ortin Vásquez en su calidad de delegado de la Señor Alcalde Subrogante, compañeros Ediles, a la Dirección de Talento Humano, Procuraduría Síndica y Secretaría General un saludo muy especial. **Registre mi asistencia** estimado Secretario; señor Concejal **Ab. Wilmer Danilo Rojas**, quien expresa lo siguiente: Gracias compañero Secretario. Un saludo cordial compañero Concejal Ortin Vásquez, estimada compañera Sonia Camacho, compañera Nathaly Sánchez, estimada compañera Pamela Mera, Ing. Jessica Robalino, MSc. Edison Procel, un saludo cordial a cada uno de ustedes. **Registre mi asistencia** compañero Secretario; señorita Concejala **Tnlga. Nathaly Sánchez Mendoza** quien expresa lo siguiente: Muchas gracias estimado Secretario. Muy buenas tardes con la cámara Edilicia, a usted Alcalde Subrogante, a los compañeros técnicos de las diferentes áreas, por favor **registre mi asistencia** estimado Secretario. En mi calidad de Secretario General se **SIENTA RAZÓN**: Señor Alcalde Subrogante, una vez registrada la asistencia de los señores Ediles, existe el quorum reglamentario para iniciar la sesión extraordinaria del Concejo Municipal Nro. 17 del día 05 de agosto del 2026.





Acto seguido interviene el señor Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias compañero Secretario, proceda a dar lectura al segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. - Acto seguido interviene el Abogado Ortin Vásquez Merino, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Compañeros, compañeras, instalo esta sesión extraordinaria de Concejo siendo las 18H13 minutos, queda legalmente instalada esta sesión. Dicho esto, compañero Secretario vamos a proceder a dar lectura al tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – Acto seguido interviene el señor Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Compañeros, compañeras Concejales, compañero Concejal, queda a disposición de ustedes para que se pueda aprobar el orden del día debidamente convocado para esta sesión extraordinaria.

Acto seguido, solicita la palabra e interviene el señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Gracias por permitirme la palabra. De antemano gracias por hacer llegar la convocatoria a su debido tiempo, la misma que lleva el número GADMCSHFD-A-2026-0017-C-EXT la cual está emitida por la Ingeniera Lorena Cajas, en calidad de Alcaldesa del gobierno municipal, quien lleva también apegado a la normativa legal vigente, lo que determina el artículo 319 del COOTAD y en concordancia con los artículos 8, 9 y 13 de la ordenanza que regula el procedimiento parlamentario para el funcionamiento del Concejo Municipal. Una vez revisados los dos puntos a tratarse, están debidamente estipulados, por lo tanto, elevo a moción se apruebe el orden del día, esperando tener apoyo de las compañeras Concejales.

Acto seguido interviene el Abogado Ortin **Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Muy amable compañero Concejal Danilo Rojas. Existe una moción debidamente elevada ¿tiene apoyo?

A continuación, solicita la palabra e interviene la **señora Concejala Ec. Pamela Mera Vera**, quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias. Quiero respaldar la moción presentada por el compañero Danilo Rojas, a fin de que este Concejo Municipal proceda a la aprobación del orden del día.

A continuación, inmediatamente interviene el señor Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del GAD Municipal de Shushufindi quien expresa: Muy amable compañera Concejala. En esta oportunidad tenemos ya una moción debidamente elevada, también está respaldada, por lo tanto, sírvase compañero Secretario a tomar la respectiva votación.

En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal, con la debida autorización de la Señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, quienes consignan su voto en el siguiente orden: Señores Concejales: señora **Concejala Tnlga. Sonia Camacho Aguiar** quien expresa lo siguiente: A favor de la moción estimado Secretario; señora **Concejala Ec. Pamela Mera Vera** quien expresa lo siguiente: A favor; señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Proponente de la moción compañero Secretario; Srta. **Concejala Tnlga. Nathaly Sánchez Mendoza** quien expresa lo siguiente: Gracia estimado Secretario, a favor de la moción; Señor Alcalde Subrogante





Abogado Ortin Vásquez Merino, quien expresa lo siguiente: A favor de la moción. En mi calidad de Secretario General, por lo tanto, Señor Alcalde Subrogante una vez receptada la respectiva votación es decir **por mayoría absoluta** de los señores concejales y concejalas presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.- APROBAR el orden del día para la sesión extraordinaria del día 05 de agosto de 2026, tal como se encuentra establecido en la convocatoria.**

A continuación, interviene el señor Abogado **Ortin Vásquez Merino** Alcalde Subrogante, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias compañero Secretario. Sírvase inmediatamente dar lectura al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO. - CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA PETICIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NRO. GADMCSHFD-A-2026-047-OF, SUSCRITA POR LA MSC. LORENA CAJAS RODAS, ALCALDESA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, EN RELACIÓN A LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2027. -

Acto seguido interviene el señor Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien expresa lo siguiente: Bien compañero Secretario, muchas gracias a usted. Compañero, compañeras Concejales, en este punto es fundamental y quiero darle la palabra a la Ingeniera Jessica Robalino en su calidad de Directora de la Dirección de Talento Humano y Bienestar Institucional, a fin que se pronuncie respecto a esta licencia que nos está pidiendo en este caso la Máxima Autoridad Ejecutiva, la Ingeniera Lorena Cajas Rodas en su calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Shushufindi, tenga la bondad Ingeniera Jessica Robalino.

Seguidamente interviene la Ing. **Jessica Robalino Rodríguez**, en su calidad de Directora de Talento Humano y Bienestar Institucional Encargada, quien manifiesta lo siguiente: Muy buenas tardes estimado Abogado Ortin Vásquez, estimados Concejales, me permito indicar mediante oficio número GADMCSHFD-A-2026-047 con fecha 04 de agosto del 2026 la Ingeniera Lorena Cajas Rodas solicita la licencia sin remuneración para participar en el proceso de elecciones correspondiente al 2027, donde indica que en calidad de Alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Shushufindi y en ejercicio de los derechos de participación política reconocidos en la Constitución de la República, solicita poner en conocimiento la decisión de participar en el proceso de elecciones seccionales en el 2027, con lo cual se realiza el trámite de inscripción para la candidatura para optar por la reelección al cargo de alcaldesa. En observaciones de estas disposiciones constitucionales y legales, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa solicito al concejo municipal que se sirva conceder la licencia sin remuneración la cual surte efecto desde la fecha de inicio de la campaña electoral hasta el 30 de noviembre del 2026, conforme el calendario aprobado por el consejo nacional electoral. Mediante memorando GADMCSHFD-DTHBI-2026-035-M con fecha 4 de agosto del 2026, se remite el respectivo informe técnico, mediante el presente documento me permito indicar que conforme lo determina la normativa legal vigente mismo que se detalla a continuación, la Constitución de la República del Ecuador según el artículo 61 indica los ecuatorianos y ecuatorianas gozan de los siguientes derechos, elegir y ser elegido, participar en los asuntos de





intereses públicos, Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia en el artículo 93 los dignatarios que participen para la reelección inmediata podrá hacer uso de la licencia sin remuneración desde la inscripción de su candidatura hasta el día siguiente de las elecciones, por los antecedentes expuestos y en observación a la normativa legal vigente se solicita la aprobación de la licencia sin remuneración a favor de la Ingeniera Lorena Cajas Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, con vigencia desde el inicio de la campaña electoral hasta el 30 de noviembre del 2026, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones previstas para su participación como candidata en el proceso de las elecciones 2027. En tal virtud, se remite el presente informe para conocimiento y análisis de tratamiento por parte del Concejo Municipal, a fin de que de ser estimado procedente se adopte la respectiva resolución correspondiente que autorice la referida licencia y permita la emisión del acto administrativo respectivo conforme a las competencias y los procedimientos establecidos. Eso es en cuanto al informe de la dirección de talento humano estimado señor Alcalde Subrogante.

Acto seguido interviene el señor Abogado **Ortín Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien expresa lo siguiente: Gracias Ingeniera Jessica Robalino, muy oportuna su explicación. En ese sentido es importante también, ustedes saben que dentro del derecho objetivo todo incluye los diferentes aspectos que hacemos dentro de nuestra vida cotidiana, por lo tanto, es fundamental ese procedimiento jurídico, para complementar el tema quiero solicitarle su intervención y explicación jurídica al Dr. Edison Procel Macías en su calidad de Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi.

Seguidamente interviene el **MSc. Edison Procel Macías**, en su calidad de Procurador Síndico Encargado, quien manifiesta lo siguiente: Muchas gracias señor Alcalde Subrogante, buenas tardes a usted, a la cámara Edilicia, a los compañeros directores presentes. Ya lo señaló la dirección de talento humano por intermedio de su representante, en este caso su directora, referente al hecho que motiva el informe de Procuraduría Síndica y al informe de talento humano. Dentro del contexto constitucional obviamente abarca en este sentido el artículo 61 que bien lo señaló, lo citó la parte técnica referente al proceso de elegir y ser elegido y también el artículo 95 de este cuerpo normativo en el que garantiza la participación ciudadana en los asuntos de intereses públicos, es decir se encuentra cobijado dentro del derecho constitucional. En cuanto a las autoridades que propiamente ya se encuentran o de elección popular que opten por este proceso de reelección lo dispone el artículo 114 en el que indica también este derecho de ser reelegidos y propiamente por una sola vez de acuerdo a nuestro marco normativo constitucional, y dentro de este aspecto también el artículo 116 establece que el sistema electoral debe regularse mediante la ley, observando los preceptos o los principios de igualdad, proporcionalidad, equidad, paridad y transparencia. Es tanto así que partiendo de este mismo artículo se crea en su momento la Ley Orgánica Electoral, más conocido como el Código de la Democracia y obviamente establece los mecanismos para en este caso las personas de elección popular que opten por la reelección o aquellos que quieran prácticamente postularse a un cargo diferente, vemos que la manifestación tácita y escrita por parte de la ingeniera Lorena Cajas señala de que opta o tiene la intención mediante el documento de postularse para la reelección, es decir para el mismo cargo de Alcaldesa en el cual fue electa por los ciudadanos en el año 2023 y que obviamente partimos desde este aspecto en





el artículo 93 del Código de la Democracia, específicamente en su inciso segundo en el que se indica en su parte pertinente, los dignatarios que opten por la reelección inmediata al mismo cargo deberán hacer uso de licencias y sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral. Se encuentra anexo el calendario electoral de las seccionales 2027 y tenemos presente que del 12 al 26 de noviembre del año 2026 se tiene previsto o ya se ha aprobado la campaña electoral, es decir, se tiene que entender que la licencia comienza a regir desde esa fecha y que culmina obviamente hasta lo que establece el proceso electoral que es hasta el 30 de noviembre del presente año. Señalar que a lo mejor ustedes indican por qué lo realiza de forma anticipada, a lo mejor ustedes lo señalan, teniendo en cuenta que la ley no le dice que puede ser precisamente ese día, sino que lo que se está buscando o lo que veo la intención de la máxima autoridad y de los compañeros Ediles que han optado por este mecanismo es prácticamente tener sus documentos de forma en regla de forma anticipada para poder obviamente realizar la inscripción. Eso es en cuanto a lo que tiene que ver Procuraduría Síndica, argumentando que la ley no le dispone desde cuándo debe iniciarse o desde cuándo debe pedir la licencia, es decir, la ley le habla de forma general, solo le dice que debe tener una licencia antes del proceso o el inicio de la campaña electoral. Procuraduría Síndica se ratifica en el contenido íntegro del informe 383 de fecha 04 de agosto del presente año. Hasta aquí mi intervención señor Alcalde Subrogante, señores Ediles.

Acto seguido interviene el Abogado **Ortín Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias Dr. Edison Procel Macías. Entendiéndose que necesitan esta licencia desde el 12 de noviembre como ya usted lo estaba explicando, técnicamente y legalmente con la explicación de la Ingeniera Jessica Robalino y el Doctor, ya conocemos el tema, está en ustedes compañeras Concejales, compañero Concejal resolver y poder autorizar esta petición que está presentando la compañera Alcaldesa, en este caso la Ingeniera Lorena Cajas Rodas. A disposición de ustedes en esta sala de Concejo compañeras y compañero.

Acto seguido interviene la señora Concejala **Ec. Pamela Mera Vera** quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias. Solicito que se dé lectura al segundo inciso del artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral-Código de la Democracia, en virtud de lo que establece el memorando realizado por la directora de talento humano y el señor Procurador Síndico, en el uno me dice dentro de la normativa que la licencia sin remuneración es desde la inscripción de las candidaturas, mientras que el señor jurídico nos dice que es desde el inicio de la campaña electoral. Muchísimas gracias, solo para que quede en actas el tema de lo establecido en la normativa.

Acto seguido interviene el Abogado **Ortín Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Concejala, muy oportuna su consulta, obviamente está en la obligación de contestar, compañero Síndico por favor.

Seguidamente interviene el **MSc. Edison Procel Macías**, en su calidad de Procurador Síndico Encargado, quien manifiesta lo siguiente: Obviamente, anteriormente la ley se llamaba Ley Orgánica de Elecciones, tenía un nombre súper extenso, recordemos que todo el cuerpo normativo genera ciertos cambios, ciertos aspectos y obviamente la parte pertinente que también di lectura en su momento en mi intervención, en mi primera intervención cité lo siguiente, pero voy a leer el contexto íntegro, el texto íntegro perdón del inciso segundo del artículo 93, los





dignatarios de elección popular podrán elegirse por una sola vez consecutiva o no para el mismo cargo, las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan antes de presentar la solicitud de la inscripción de su candidatura, que en este caso no lo es, los dignatarios que opten por la reelección inmediata al mismo cargo deberán hacer uso de licencias y en remuneración desde el inicio de la campaña electoral, entiendo que talento humano a lo mejor tomó parte del artículo 93 en su momento de la Ley Orgánica electoral, pero sin embargo, dentro de del contexto de la recomendación si cita que será prácticamente concedida en este caso el acto administrativo en el que reconoce la licencia desde el inicio de la campaña electoral hasta el 30 de noviembre del año 2026. Eso es en cuanto lo que puedo manifestar señor Alcalde Subrogante, señores integrantes del Concejo Municipal.

Acto seguido interviene el Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien expresa lo siguiente: Gracias Dr. Procel, en ese sentido está claro que la norma nos permite o nos pide desde el inicio de la campaña electoral que ha sido el 12 de noviembre del año 2026. Compañeros, compañero Edil fundamentalmente, compañeras Ediles, para consideración de ustedes este punto número 4 por favor. Nuevamente le concedo la palabra compañera Pamela Mera Vera.

Acto seguido interviene la señora Concejala **Ec. Pamela Mera Vera** quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias. Bueno, si bien es cierto quise que queden actas la lectura íntegra del inciso número 2, porque recordemos que de acuerdo a lo que hizo la lectura el señor jurídico no dice hasta un día después de lo que el cantón en este caso irá a elecciones, entonces quería saber el fundamento para determinar que es hasta el 30 de noviembre. Lo que pasa es que él nos dio la lectura y lo hizo solo hasta la campaña electoral, entonces me gustaría saber la normativa que nos indica hasta el 30 de noviembre.

Seguidamente interviene el **MSc. Edison Procel Macías**, en su calidad de Procurador Síndico Encargado, quien manifiesta lo siguiente: Si bien es cierto el Código de la Democracia le da un inicio, pero no le da un fin, entiéndase que la campaña electoral empieza el 12 y culmina obviamente según el calendario electoral el 26 de noviembre y luego viene prácticamente el tema del sufragio que empieza en este caso el 29 de noviembre del año 2026 que es prácticamente día domingo y obviamente el 30 es donde prácticamente se determina el escrutinio y los resultados que obviamente señala quiénes son electos por la ciudadanía. Entonces, al no determinarse en este caso un día específico en el cual se puede terminar, la ley no le dice, le concede 30 días, 15 días, 20 días, sino que le determina un inicio, obviamente dentro del contexto y que Talento Humano lo ha señalado también en cuanto a la petición por parte de la señora Alcaldesa, se ha indicado que al no determinarse un fin y obviamente la petición indica su fin, es pertinente que el Concejo Municipal conozca sobre este tema y de acuerdo a la petición que realiza en este caso la máxima autoridad. Hasta aquí mi intervención señor Alcalde Subrogante.

Acto seguido interviene el Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien expresa lo siguiente: Gracias compañero Doctor, en este caso en su calidad de Procurador Síndico Dr. Edison Procel Macías. Justamente compañero, compañeras, la ley tiene tres principios básicos fundamentales, que es el de prohibir, de permitir y obligar, de tal manera que nos permite que le podamos





conceder el 12 de noviembre una licencia y como no habla de un fin específico puede terminar el 30 de noviembre con ese legítimo derecho de quienes participaron para que revisen sus resultados luego del escrutinio electoral y ahí tiene sentido doctrinario y legal. Con estas aclaraciones, muy oportunas por supuesto las consultas, es oportuno de que ustedes puedan pronunciarse a fin de poder autorizar la petición que debidamente lo están haciendo en el punto número cuatro compañeras y compañero.

Acto seguido interviene el señor Concejal **Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Gracias por permitirme la palabra. Una vez conocido el tema del punto, claramente lo que trata y de lo que es, solicita en este caso la máxima autoridad, está solicitando autorizar la petición de la licencia sin sueldo mediante oficio de número GADMCSHFD-A-2026-047-OF suscrito por la compañera Alcaldesa, por lo tanto, una vez revisado el punto que se encuentra dentro del expediente, dice claro en el marco constitucional en los artículos ya numerados que se encuentran dentro de la carpeta, como lo determina el artículo 65, 95, el artículo 104, el artículo 116. De tal manera incluido también lo determinado en la Ley Orgánica electoral del Código de la Democracia, que es tácita y clara en expresar la normativa, deja claro para darle fluidez al pedido de la máxima autoridad, en la parte de la recomendación que lo hace también la parte jurídica expresa claramente darle continuidad al pedido de nuestra máxima autoridad. Por lo tanto, me permito ante ustedes elevar a moción una vez conocido y resuelto autorizar la petición presentada por la máxima autoridad, esperando también el apoyo de ustedes estimadas compañeras Concejales.

Acto seguido interviene el Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien expresa lo siguiente: Gracias compañero Concejal, existe una moción ¿tiene la misma el respaldo correspondiente?

Seguidamente solicita la palabra e interviene la señora **Concejala Tnlg. Sonia Camacho Aguiar**, quien expresa lo siguiente: Bueno, apoyando la moción elevada por el compañero Danilo Rojas, apoyo a la moción elevada, compañero Ortin.

Acto seguido interviene el señor Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias compañero Concejal. No habiendo otra consulta, hemos conocido, hemos deliberado. Compañero Secretario, sírvase en esta oportunidad tomar la votación correspondiente a la moción y el respaldo de este punto número cuatro.

En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal, con la debida autorización de la Señor Alcalde Subrogante, procedo a registrar la votación nominal a los señores Concejales, quienes consignan su voto en el siguiente orden: Señores Concejales: **señora Concejala Tnlg. Sonia Camacho Aguiar**, quien manifiesta lo siguiente: A favor de la moción; **señora Concejala Ec. Pamela Mera Vera** quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias. Previo a realizar mi votación quiero recomendar se solicite a los requirentes, en este caso a la señora Alcaldesa la respectiva documentación que respalde la solicitud, aquí todavía hay una intención como lo dijo el señor Procurador Síndico y obviamente está dentro de los plazos establecidos dentro del calendario electoral presentado por el consejo nacional electoral y se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Electoral y el Código de la Democracia. En ese sentido, a favor; señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Proponente de la moción





compañero Secretario; **señorita Concejala Tnlg. Nathaly Sánchez Mendoza** quien expresa lo siguiente: Gracias estimado Secretario, a favor de la moción; Señor Alcalde Subrogante **Abogado Ortin Vásquez Merino**, quien expresa lo siguiente: A favor de la moción compañero Secretario.

En mi calidad de Secretario, Señor Alcalde Subrogante; una vez receptada la respetiva votación es decir **por mayoría absoluta** de los señores concejales y concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.- Acoger el contenido del Informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2026-0383-I, emitido por el MSc. Edison Procel Macías, Procurador Síndico Municipal Encargado, referente al pedido de licencia sin remuneración, formulado por la MSc. Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi.**

Artículo 2.- EN AMPARO del Art. 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), se autoriza a la MSc. Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi para que haga uso de la licencia sin remuneración para participar en el proceso de Elecciones Seccionales 2027, durante el periodo comprendido entre el 12 y 30 de noviembre de 2026, de conformidad a lo que establece el segundo inciso del Art. 93 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.

Artículo 3.- ENCARGAR al Vicealcalde del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, para que subrogue la Alcaldía, durante el periodo comprendido del 12 al 30 de noviembre de 2026, de conformidad con lo que establece en el Art. 62 literal a), del Código de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con la Ordenanza que Regula el Procedimiento Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la Dirección de Talento Humano y Bienestar Institucional a fin de que proceda a los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 5.- COMUNICAR a las diferentes Direcciones del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, el contenido de la presente resolución para conocimiento y fines pertinentes.

Acto seguido, interviene el Abogado Ortin Vásquez Merino, Alcalde Subrogante del GAD Municipal de Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias compañero Secretario, por favor sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO. - CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA PETICIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NRO. GADMCSHFD-C-JC-003-2026, SUSCRITA POR EL SR. JONNY CEDEÑO ZAMBRANO, CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, EN RELACIÓN A LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2027.

- Acto seguido interviene el señor Abogado Ortin Vásquez Merino, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien expresa lo siguiente: Gracias compañero Secretario. Dentro de este punto, igual que el anterior, es importante escuchar el





pronunciamiento de la ingeniera Jessica Robalino en su calidad de Directora de Talento Humano y Bienestar Institucional, tenga la bondad por favor.

Seguidamente interviene la **Ing. Jessica Robalino Rodríguez**, en su calidad de Directora de Talento Humano y Bienestar Institucional Encargada, quien manifiesta lo siguiente: Me permito dar lectura del oficio número GADMCSHFD-JC-003-2026 con fecha 04 de agosto del 2026 emitido por el señor Jonny Cedeño Zambrano, donde indica: en calidad de Concejal del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Shushufindi, con el propósito de participar en el proceso de las elecciones seccionales del año 2027, me permito solicitar al Concejo Municipal se sirva conceder la licencia sin remuneración, en observancia a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, disposición que establece la obligación de los dignatarios de elección popular que opten por la reelección inmediata al mismo cargo hacer uso de la licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral. La presente solicitud se formula con la finalidad de dar cumplimiento oportuno a la normativa electoral aplicable, por lo cual solicito que la licencia sea concedida para regir desde la fecha de inicio de la campaña electoral hasta el 30 de noviembre del 2026 conforme el calendario aprobado por el consejo nacional electoral. La dirección de talento humano emite el memorando número GADMCSHFD-DTHBI-2026-0306-M con fecha 4 de agosto a la señora Alcaldesa, Ingeniera Lorena Cajas donde indica que: mediante el presente documento me permito indicar conforme lo determina la normativa legal vigente, mismo que detalla a continuación: la Constitución de la República del Ecuador artículo 61, donde indica las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos, elegir y ser elegidos, participar en los asuntos de interés públicos. Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia, artículo 93: los dignatarios que opten por la reelección inmediata podrán hacer uso de su licencia sin remuneración desde la inscripción de las candidaturas hasta el siguiente día de las elecciones. Por los antecedentes expuestos y en cumplimiento de la normativa legal aplicable se solicita de la manera más comedida se sirva aprobar la licencia sin remuneración a favor del señor Jonny Cedeño Zambrano Concejal Rural, la cual regirá a partir del inicio de la campaña electoral hasta el 30 de noviembre del 2026, con la finalidad que pueda participar en el proceso de elecciones seccionales del 2027. Por lo cual estimada Alcaldesa se remite el respectivo informe con la finalidad que se ha socializado y resuelto en el Concejo Municipal para que se proceda a remitir la respectiva resolución administrativa. Eso es todo estimado Alcalde Subrogante.

Acto seguido interviene el señor Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien expresa lo siguiente: Muy amable Ingeniera Jessica Robalino. Es el momento oportuno de la misma forma de darle la palabra para el pronunciamento jurídico de parte del Dr. Edison Procel Macías, en su calidad de Procurador Síndico del Gobierno Cantonal Municipal de Shushufindi.

Seguidamente interviene el **MSc. Edison Procel Macías**, en su calidad de Procurador Síndico Encargado, quien manifiesta lo siguiente: Muchas gracias señor Alcalde Subrogante. Sobre este hecho a lo mejor, bueno no es que a lo mejor, hay un caso particular, recordemos que el señor Jonny Cedeño se encuentra haciendo uso de licencia por enfermedad, pero aquello no merma la capacidad o no quita la responsabilidad y la dignidad del cargo que él está postulando, entonces partiendo de este punto también tiene los antecedentes que ya Talento Humano ya lo ha





señalado, también le reconoce el derecho constitucional de participar en estos temas políticos, en los procesos electorales que tiene y que se fundamentan dentro del Código de la Democracia y de la Constitución y que obviamente la misma Constitución señala cuáles son los mecanismos y obviamente métodos a tomarse en cuenta para que aquellas personas que opten por la reelección y que obviamente lo transcribe en el código de la democracia, recordando que este código de la democracia fue reformada en el año 2012 en su inciso segundo del artículo 93 y que obviamente al determinarse estas reformas establece ciertos aspectos y mecanismos para las personas que opten por un cargo de reelección y que obviamente el inciso segundo lo dispone que deberán de pedir la licencia desde el inicio de la campaña electoral, conforme al calendario electoral que prácticamente se encuentra anexo tenemos en cuenta que el proceso de la campaña electoral empieza desde el 12 al 26 de noviembre del año 2026 y también un hecho particular, de acuerdo a nuestra legislación civil determina que las leyes, en este caso el artículo 1 es la declaración de la voluntad soberana que manifestada o prescrita en la Constitución manda, prohíbe o permite. En este caso el código de la democracia prácticamente es mandatorio y permite ciertos aspectos para que en este caso la cámara Edilicia pueda fundamentar su decisión en cuanto al conceder o no la licencia sin remuneración al señor Jonny Cedeño Zambrano para que postule para las elecciones próximas a desarrollarse en este año en el mes de noviembre. Hasta aquí mi intervención, por lo tanto, nos ratificamos en el contenido íntegro del artículo 384 que es objeto de análisis en el presente punto del orden del día, muchas gracias.

Acto seguido interviene el Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias Doctor, muy pertinente su explicación jurídica, haciendo énfasis de que a esa fecha también el compañero ya volvería a sus funciones normales y por lo tanto, tiene que estar debidamente aprobado por este Concejo Cantonal cualquier autorización o petición para licencia en ese sentido fundamental de volver a participar en unas elecciones seccionales, electorales y que es un legítimo derecho de todos los ecuatorianos. Compañeras Concejales, compañero Concejal, queda a disposición de ustedes el pronunciamiento sobre este tema del punto número cinco por favor.

Acto seguido interviene el señor Concejal **Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Tratándose del punto número cinco, de igual manera que lo tengo claro y de antemano a los dos solicitantes deseándole desde ya lo mejor, que les vaya en su solicitud que están mencionando, en la cual la petición presentada mediante oficio número GADMCSHFD-JC-003-2026 suscrita por el señor Jonny Cedeño Zambrano Concejal rural del cantón Shushufindi, en relación a la licencia sin remuneración, por lo tanto, revisando el documento que se encuentra dentro del expediente, deja claro el informe jurídico que encontrándose también dentro de las normativas lo que determina la constitución política del Ecuador en sus artículos antes mencionados, como también el código orgánico de la democracia, como es también la petición realizada en documento encontrándose dentro de esta carpeta, es posible la solicitud, es bien clara que deja presentada el compañero. Por lo tanto, una vez conocido y resuelto el tema se autorice la petición presentada mediante oficio que lo hace el señor Jonny Cedeño Zambrano, para hacer uso de la licencia sin remuneración. Esperando tener apoyo estimadas compañeras Concejales.





Acto seguido interviene el Abogado **Ortín Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien expresa lo siguiente: Gracias compañero Concejal, está elevada una moción ¿tiene el respaldo correspondiente?

Seguidamente solicita la palabra e interviene la señora **Concejala Tnlga. Nathaly Sánchez Mendoza**, quien expresa lo siguiente: Muchas gracias, quiero apoyar la moción elevada por el compañero Danilo Rojas Vargas.

Acto seguido interviene el señor Abogado **Ortín Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias compañera Concejal. Existe una moción debidamente presentada, está la misma respaldada oportunamente, compañero Secretario sírvase usted tomar la correspondiente votación.

En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal, con la debida autorización de la Señor Alcalde Subrogante, procedo a registrar la votación nominal a los señores Concejales, quienes consignan su voto en el siguiente orden: Señores Concejales: **señora Concejala Tnlga. Sonia Camacho Aguiar**, quien manifiesta lo siguiente: A favor de la moción; **señora Concejala Ec. Pamela Mera Vera** quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias estimado compañero Secretario General. Desearle el mayor de los éxitos al compañero Jonny Cedeño en su solicitud y en su misma forma la documentación que justifique también y se respalde la solicitud presentada y se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia, gracias; señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Proponente de la moción compañero Secretario; **señorita Concejala Tnlga. Nathaly Sánchez Mendoza** quien expresa lo siguiente: Gracias estimado Secretario, a favor de la moción; Señor Alcalde Subrogante **Abogado Ortín Vásquez Merino**, quien expresa lo siguiente: A favor de la moción.

En mi calidad de Secretario, Señor Alcalde Subrogante; una vez receptada la respetiva votación es decir **por mayoría absoluta** de los señores concejales y concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.- Acoger el contenido del Informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2026-0384-I, emitido por el MSc. Edison Procel Macías, Procurador Síndico Municipal Encargado, referente el pedido de licencia sin remuneración, formulado por el señor Concejal Rural, Jonny Damián Cedeño Zambrano.**

Artículo 2. EN AMPARO del Art. 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, se autoriza al Sr. Jonny Damián Cedeño Zambrano, Concejal Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, para que haga uso de la licencia sin remuneración para participar en el proceso de Elecciones Seccionales 2027, durante el periodo comprendido entre el 12 y 30 de noviembre de 2026, de conformidad a lo que establece el segundo inciso del Art. 93 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.

Artículo 3.- Notificar a la señora Sonia Gisela Camacho Aguiar, en calidad de Concejala Alterna del señor Concejal Rural Jonny Damián Cedeño Zambrano, para que durante el periodo comprendido entre el 12 y 30 de noviembre de 2026, se incorpore y actué de conformidad con lo que establece los Arts. 57, 58 y 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



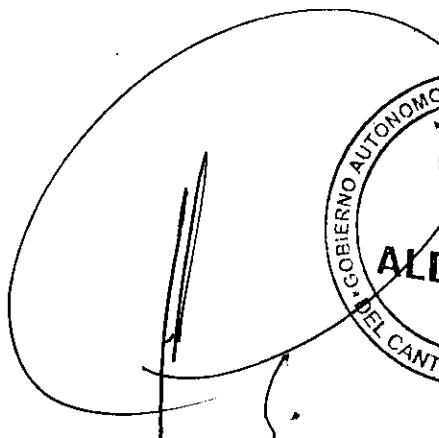


Descentralización (COOTAD), en concordancia con la Ordenanza que Regula el Procedimiento Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, tiempo en el cual deberá cumplir con la normativa legal vigente.

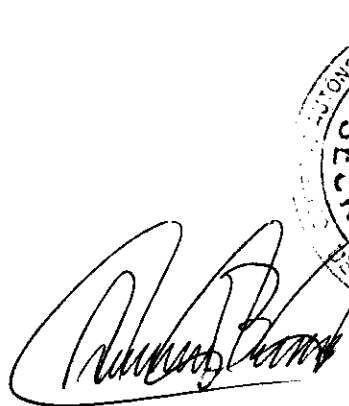
Artículo 4. Remitir a las Direcciones Administrativas, Financiera, y Talento Humano y Bienestar Institucional con el contenido de la presente resolución para conocimiento y trámites pertinentes.

Acto seguido, interviene el Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del GAD Municipal de Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias compañero Secretario. Tenga la bondad, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO: CLAUSURA. - Acto seguido interviene el Abogado **Ortin Vásquez Merino**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien expresa lo siguiente: Compañero Concejal, compañeras Concejalas, les quedó tan agradecido a ustedes por esa predisposición para trabajar, no importa la hora, no importa el momento, el lugar, ese esfuerzo tesonero que hacen cada uno de ustedes por venir acá y eso realmente es un valor tremendo que le damos como gobierno cantonal, así que solo les diría, caminante no hay camino, se hace camino al andar. Agradecerles a ustedes de todo corazón, agradecerle a Jessica Robalino, también al Dr. Procel, a usted compañero Secretario, siendo las 18H53, doy por clausurada esta sesión extraordinaria. Firmando para constancia de lo actuado, junto con el Secretario que certifica.



Ab. Ortin Vásquez Merino
ALCALDE SUBROGANTE GADM
CANTÓN SHUSHUFINDI



Ab. Edison Balladares Monar
SECRETARIO GENERAL GADM
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

SG/ml

